

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día dieciocho de diciembre de dos mil nueve, en la Clínica de Cirugía Máxilofacial del Dr. [REDACTED] sita en el C/ [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra), con NIF [REDACTED]-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1441 a nombre de D. [REDACTED] y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 23 de noviembre de 2009.--

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Cirujano Máxilofacial Titular de la Clínica, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.--

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en una sala en la que se hallaba instalado un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie TPX355444, de 90 kV y 16 mA, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Las paredes de la sala se encontraban plomadas, al igual que la puerta y el visor del que dispone esta última.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador del equipo, en el exterior de la sala, con los siguientes resultados: Condiciones de disparo: 84 kV, 10 mA y 2.4seg.. Tasa de dosis: 4.5 μ Sv/h.-----

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado, dotado de protector tiroidal, de 0.3 mm. de espesor.-----

- Realizan el control dosimétrico de tres personas, D. [REDACTED]

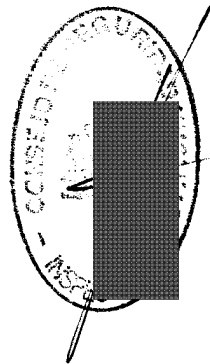
[REDACTED] estas dos últimas Auxiliares de la Clínica, mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por el [REDACTED] e Majadahonda (Madrid), archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala. -----

- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos médicos del personal profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

- Estaba disponible el Programa de Protección Radiológica de la instalación.-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad del equipo, así como los de la medida de la radiación, realizados por la UTPR [REDACTED] de Zaragoza. Que la última revisión fue realizada en fecha 30/10/09, no reseñándose anomalías en el correspondiente informe.-----

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de D. [REDACTED] y otra para operar a nombre de Dña [REDACTED]-----



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Según se manifestó, los equipos no habían sido intervenidos ni reparados desde su instalación.-----

- Debido a que la instalación ha iniciado su funcionamiento este año, no han enviado al C.S.N. ningún Informe Anual de actividades.-----

DESVIACIONES:

- No se detectaron.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública, en Pamplona a dieciocho de diciembre de dos mil nueve.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la Clínica de Cirugía Máxilofacial del Dr. [REDACTED], para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Pamplona 8. Enero. 2010

[REDACTED]